



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

2294

27 OCT 2015

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 16548-ED/2015 del Registro de esta Gobernación, la Resolución M.ED. N° 2930/14 y su modificatoria N° 958/15 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 749, en su artículo 60°, establece que anualmente los Institutos incorporados con o sin Aporte Financiero Estatal, deberán notificar debidamente al Ministerio de Educación los aranceles y/o cuotas que fijen, circunstancia que debe ser comunicada antes del 31 de octubre de 2015.

Que el artículo 56° de la mencionada norma se establece que el Ministerio de Educación establecerá un valor máximo anual de las cuotas para solventar los gastos de funcionamiento y todo aquello que no sea cubierto por el Aporte Estatal.

Que en el Expediente mencionado en el Visto, los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que han elevado el correspondiente informe sustentan la petición de incremento de aranceles y/o cuotas para el año 2016, fundamentando su requerimiento en necesidades que son diversas y disimiles, pero en coincidencia en cuanto a los parámetros inflacionarios.

Que las Resoluciones mencionadas en el Visto, establecen los aranceles en concepto de cuota a partir del año 2015.

Que teniendo en cuenta las variables económicas producidas durante el año calendario 2015, y al efecto de evitar un impacto recesivo en la población educativa de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, se fija el incremento del veinte por ciento (20%) sobre el arancel establecido por Resolución M.ED. N° 2930/2014 y su modificatoria N° 958/15.

Que en base a lo anteriormente dicho es necesario establecer una nueva escala de valores la que figura como Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional N° 2542/91, se establece para la enseñanza programática de Jornada Simple/Extendida, por cada uno de los módulos adicionales, y hasta un máximo equivalente al cien por cien (100%) del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y el artículo 4° del Decreto Provincial N° 2781/13.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la Resolución M.ED. N° 2930/14; y su modificatoria Resolución M.ED. N° 958/15, estableciendo los valores de los aranceles en concepto de cuota para el año 2016 que quedarán establecidos

///...2.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

según lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que perciban Aportes del Estado Provincial, podrán ajustar sus aranceles conforme a los que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la vigencia de lo señalado en el artículo 1º de la presente Resolución, es de aplicación para el año 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada, a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada reconocidos por la Provincia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2294

RESOLUCIÓN M.E.D. N°

/2015.-

G.T.F.
H. <i>GC</i>
R. <i>JD</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

2294

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA AÑO 2016
ARANCEL ENSEÑANZA PROGRAMÁTICA.

% APOORTE ESTATAL	JORNADA SIMPLE/EXTENDIDA	TOTAL ANUAL
100%	\$ 1.140,77	\$ 13.689,00
90%	\$ 1.874,21	\$ 22.491,00
80%	\$ 2.378,22	\$ 28.539,00
70%	\$ 2.882,80	\$ 34.594,00
60%	\$ 3.287,42	\$ 39.448,00
50%	\$ 3.692,06	\$ 44.305,00
40%	\$ 4.096,70	\$ 49.160,00
30%	\$ 4.501,34	\$ 54.016,00
20%	\$ 4.905,98	\$ 58.872,00
10%	\$ 5.310,60	\$ 63.727,00

25% sobre los valores jornada simple/extendida.		
% APOORTE ESTATAL	JORNADA COMPLETA/ DOBLE JORNADA	TOTAL ANUAL
100%	\$ 1.425,96	\$ 17.112,00
90%	\$ 2.432,77	\$ 28.113,00
80%	\$ 2.972,77	\$ 35.673,00
70%	\$ 3.603,49	\$ 43.242,00
60%	\$ 4.109,28	\$ 49.311,00
50%	\$ 4.615,08	\$ 55.381,00
40%	\$ 5.120,88	\$ 61.451,00
30%	\$ 5.626,68	\$ 67.520,00
20%	\$ 6.132,48	\$ 73.590,00
10%	\$ 6.638,26	\$ 79.659,00

ARANCEL ENSEÑANZA EXTRAPROGRAMÁTICA

Las instituciones podrán percibir el equivalente al 20% del arancel por enseñanza programática de jornada simple/extendida, por cada uno de los módulos adicionales, y hasta un máximo equivalente al 100% del mismo.

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur